



RAMIRO SÁNCHEZ DE LERÍN GARCÍA-OVIES
Secretario General y
del Consejo de Administración
TELEFÓNICA, S.A.

Como continuación a la comunicación registrada el 6 de septiembre 2009, TELEFÓNICA, S.A. de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley del Mercado de Valores, procede por medio del presente escrito a comunicar el siguiente

HECHO RELEVANTE

El 21 de octubre de 2009, TELEFÓNICA, S.A. (“TELEFÓNICA”) y CHINA UNICOM (HONG KONG) LIMITED (“CHINA UNICOM”) han consumado el acuerdo de intercambio accionarial a través del cual cada parte se comprometió a invertir el equivalente a 1.000 millones de Dólares de los EE.UU. en acciones ordinarias de la otra parte. Este intercambio accionarial se ha llevado a cabo mediante la suscripción, por parte de TELEFÓNICA, a través de su filial 100% TELEFÓNICA INTERNACIONAL, S.A.U., de 693.912.264 nuevas acciones emitidas por CHINA UNICOM, mediante la aportación no dineraria a CHINA UNICOM de 40.730.735 acciones de TELEFÓNICA.

En consecuencia, tras la ejecución, TELEFÓNICA ha incrementado su participación en el capital con derecho a voto de CHINA UNICOM de un 5,38% a un 8,06% y, a su vez, CHINA UNICOM ha pasado a ser titular de aproximadamente un 0,87% del capital con derecho a voto de TELEFÓNICA.

Asimismo, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 112.2 de la Ley del Mercado de Valores española, TELEFÓNICA comunica que en virtud de este acuerdo de intercambio accionarial, se ha obligado a no ofrecer, emitir, ni vender un número significativo de sus acciones, o de cualquier valor convertible o que confiera el derecho a suscribir o adquirir un número significativo de acciones de TELEFÓNICA, a cualquiera de los principales competidores actuales de CHINA UNICOM. Adicionalmente, CHINA UNICOM se ha comprometido, por el plazo de un año, a no vender, disponer de, o transferir, directa o indirectamente, su participación en el capital con derecho a voto de TELEFÓNICA (a excepción de transferencias intra-grupo). Ambas partes han asumido, paralelamente, obligaciones similares a éstas en relación al capital social de CHINA UNICOM. Se acompaña a los efectos oportunos extracto del citado acuerdo de intercambio accionarial en el que se contiene el pacto parasocial descrito.

En Madrid, a 21 de octubre de 2009.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
- MADRID -



“8. ADDITIONAL CHINA UNICOM UNDERTAKINGS

(...)

8.3 China Unicom undertakes to Telefónica that for a period of one year from the Completion Date, it shall not, directly or indirectly, sell, transfer or dispose of any of the Telefónica Ordinary Shares or Telefónica Treasury Shares held, directly or indirectly, by the China Unicom Group, save for any transfer of such shares to any member of the China Unicom Group.

9. ADDITIONAL TELEFÓNICA UNDERTAKINGS

(...)

9.2 With effect from Completion, and for so long as the Strategic Alliance Agreement is in effect, Telefónica shall not (i) offer, issue or sell any significant number of Telefónica Ordinary Shares or Telefónica Treasury Shares, or any securities convertible into or other rights to subscribe for or purchase a significant number of Telefónica Ordinary Shares or Telefónica Treasury Shares, to any current major competitor of China Unicom (...).”